

ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 002 – RED DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA METROPOLITANA

LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTES

De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010, se llama a todos los interesados a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar el CUADRO de SUPLENTES de A.S.S.E., al amparo del Art. 410 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 595 Ley 19924 de fecha 18/12/2020, para desempeñar la función de:

➤ ***Doctor en Medicina Especialista en Pediatría o Doctor en Medicina Cursando Posgrado o Residencia de Especialista en Pediatría para Servicios de Emergencia.***

Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Recursos Humanos de la Red de Atención Primaria del Área Metropolitana **en el horario de 09:00 a 12:00 horas desde el día 31/01/2022 hasta el 25/02/2022 inclusive.-**

Requisitos Específicos (Excluyentes):

Ser ciudadano/a Natural o Legal.

Título de **Especialista en Pediatría habilitado y registrado en el MSP ó Título de Doctor en Medicina en iguales condiciones Cursando Posgrado o Residencia de Especialista en Pediatría con constancia de cátedra.**

Acreditar inscripción vigente en el Colegio Medico del Uruguay (Ley N° 18.591- 18/09/09-Art.2º)

Curriculum Vitae con documentación probatoria foliado (méritos y antecedentes).

No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad (al momento de la contratación).

Se Valorará: Escolaridad, Capacitación complementaria, Antigüedad en la función y desempeño acreditado.

Inscripción: Presentar original y fotocopia de:

Cédula de Identidad y Credencial Cívica.

Título registrado y habilitado en el MSP.

Curriculum Vitae y documentación probatoria de méritos y antecedentes

La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Arts. 4, 5, y 6 de la Resolución de Directorio de A.S.S.E Nro. 4092 de fecha 31.12.2010. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

Los medicos que ingresan deberán utilizar obligatoriamente los sistemas informáticos de A.S.S.E. en el desempeño de su función.

Montevideo, Febrero 2022.

BASES DEL LLAMADO

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 002- Red de Atención Primaria de la Red Metropolitana

ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTES

MODALIDAD DEL LLAMADO: Méritos y Antecedentes

FUNCIÓN QUE SE CONVOCA: Doctor en Medicina Especialista en Pediatría o Doctor en Medicina Cursando Posgrado o Residencia de Especialista en Pediatría para Servicios de Emergencia.

PRINCIPALES ACTIVIDADES:

- Realizar atención: diagnóstico, tratamiento y seguimiento de niños, niñas y adolescentes.
- Realizar reconocimiento en casos urgentes y no urgentes y actuar en consecuencia.
- Comunicarse en forma respetuosa y asertiva con los pacientes, las familias y el resto del equipo asistencial.
- Realizar consulta e interconsulta y derivación de niños, niñas y adolescentes en base a la complejidad del servicio, según amerite la situación clínica.
- Realizar la supervisión de la tarea realizada por practicantes internos.
- Cumplir con las directivas técnicas y administrativas de la jefatura, coordinación y demás autoridades de RAP Metropolitana.
- Referir al equipo coordinador las dificultades, problemas de coordinación o eventos relevantes que sucedan durante su horario de guardia.
- Registrar en el sistema informático de la Historia clínica electrónica. Utilizar los sistemas informáticos de ASSE en el desempeño de su función.

***Y todas aquellas actividades que se consideren dentro de la función a proveer.**

VINCULO: Artículo 410 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Artículo 595 Ley 19924 de fecha 18/12/2020.

Norma Aplicable:

Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010.

MODALIDAD: Méritos y Antecedentes (100 puntos)

“Méritos”

El factor “méritos” valorará el perfil educativo del postulante con un máximo de 50 puntos, discriminados de la siguiente forma:

- hasta 35 puntos por la escolaridad.
- hasta 15 puntos por la realización de actividades de capacitación complementarias, siempre que las mismas hayan sido objeto de aprobación.

“Antecedentes”

El factor “antecedentes” valorará, con un máximo de 50 puntos, la experiencia en el puesto para el que se postula, computados a razón de hasta 3 puntos por año, no computándose a esos efectos los períodos inferiores a 6 meses y tomándose los de seis meses o más como un año. Atendiendo a las características de la función a proveer los puntos asignados al factor “antecedentes” se podrán discriminar de la siguiente forma:

- hasta 30 puntos por la evaluación del desempeño acreditada fehacientemente.
- hasta 20 puntos por la antigüedad computados a razón de hasta 3 puntos por año. (Art.4)

INSCRIPCIONES:

Se realizarán en el lugar indicado en el llamado y se harán efectivas cuando cumpla con toda la documentación exigida en los requisitos del mismo.

El “Formulario de Inscripción”, será completado en dos vías por el postulante; el funcionario receptor de la Oficina de Personal, firmará ambas entregando al interesado el comprobante de inscripción.

TRIBUNAL DE CONCURSO:

Integración (Art.5°- Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010):

Un representante designado por A.S.S.E
Un representante de la Unidad Ejecutora
Un representante de los funcionarios

El tribunal valorará a los postulantes y emitirá los fallos, quedando conformado un “Registro de Aspirantes”, que tendrá una vigencia de tres años a partir de la homologación por parte de la Dirección de la Unidad Ejecutora.

El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.